

gia la política; y hubiera sido desacreditar demasiado la Reforma, confesar que había errado en su fundamento.

¿Qué tranquilidad podía tener Melancton, en medio de estas perplejidades? Lo peor era que procedían del fondo mismo, y por decirlo así, de la constitucion de su iglesia, en la cual no había ninguna autoridad legítima ni poder arreglado. La autoridad usurpada no tiene nada de uniforme; tira ó afloja sin medida. Así se suceden alternativamente la tiranía y la anarquía, y no se sabe á quién acudir para dar una forma estable á los negocios.

XXII.— *Estas incertidumbres venían de la constitucion de las iglesias protestantes.*

Un defecto tan esencial, y al mismo tiempo tan inevitable en la constitucion de la nueva Reforma, causaba aflicciones extremas al desgraciado Melancton. Si se suscitaban algunas cuestiones, no había ningun medio de terminarlas. Despreciábanse las tradiciones mas constantes; y todo el que quería, torcía y violentaba el sentido de la Escritura. Todos los partidos creían que la entendían, todos decían que era muy clara: nadie quería ceder á su compañero, y Melancton clamaba en vano que se reuniese una asamblea para terminar la contienda sobre la Eucaristía, que estaba desgarrando á la nascente Reforma. Las conferencias que se llamaban amistosas, no lo eran mas que en el nombre, ni hacían mas que agriar los ánimos, y entorpecer los negocios. Se necesitaba una asamblea jurídica; un concilio que tuviese autoridad para determinar, y á quien se sometiesen los pueblos. Pero ¿cómo se había de celebrar en la nueva Reforma? Todavía estaba muy reciente la memoria del desprecio con que habían sido tratados los Obispos: y los particulares que ocupaban sus puestos no habían adquirido un carácter mas inviolable. Así, de una parte y de otra, Lutcranos y Zuinglianos, querían que se juzgase de su mision por el fondo de las cosas. El que decía la verdad tenía, según ellos, una mision legítima; pero la dificultad estaba en saber quién decía esa verdad cuyo honor todo el mundo se apropiaba; y todos los que hacían depender de este exámen su mision, la hacían dudosa. Los Obispos católicos tenían un título cierto, y solamente su vocacion era incontestable. Se decía que abusaban de ella, pero no se negaba que la tuviesen; y así Melancton siempre quería que se les reconociese; siempre sostenía que era una sinrazon no *conceder*

*nada al Orden sagrado*¹. Si no se restablecía su autoridad; preveía con vivo é inconsolable dolor, que *la discordia sería eterna, que la seguirían la ignorancia, la barbarie, y toda clase de males.*

XXIII.— *La autoridad de la Iglesia absolutamente necesaria en materias de fe.*

Es muy fácil decir, como lo dicen nuestros reformados, que hay una vocacion extraordinaria; que la Iglesia no está ligada como los reinos á una sucesion establecida, y que las materias de religion no se deben juzgar del mismo modo que se juzgan los negocios en los tribunales. El verdadero tribunal, dicen, es la conciencia, donde cada uno debe juzgar de las cosas por el fondo de ellas, y entender la verdad por sí mismo: repetimos que es muy fácil decir esto. Melancton lo decía como los demás²; pero bien sentía en su conciencia, que se necesitaba algun otro principio para formar la Iglesia. Porque, además, ¿por qué no había de estar tan bien instituida como los imperios? ¿Por qué no había de tener una sucesion legítima en sus magistrados? ¿Se había de dejar la puerta abierta á cualquiera que quisiese decir, yo soy un enviado de Dios, ú obligar á los fieles á examinar el fondo de la doctrina, no obstante la incapacidad de la mayor parte de los hombres? Estos discursos son buenos para las disputas: pero cuando es necesario concluir un negocio, procurar la paz á la Iglesia, y dar sin prevencion una verdadera tranquilidad á su conciencia, es necesario seguir otro camino. Hágase lo que se quiera, siempre es preciso volver á la autoridad que nunca está asegurada, ni tampoco es legítima, cuando no viene de mas alto, ó cuando se establece por sí sola.

— Por esta razon quería reconocer Melancton á los Obispos que había establecido la sucesion, y solo veía este remedio para los males de la Iglesia.

XXIV.— *Sentimiento de Melancton sobre la necesidad de reconocer al Papa y á los Obispos.*

Sobre este particular se explica admirablemente en una de sus cartas³. «Nuestras gentes están de acuerdo en que el gobierno eclesiástico, en que se reconoce á los Obispos por superiores de muchas iglesias, y al Obispo de Roma por superior á todos los Obispos, está permitido. Tambien está permitido á los reyes dar rentas á las

¹ Lib. IV, ep. 196. — ² Lib. I, ep. 69. — ³ Resp. ad Bell.

«iglesias : así no se disputa sobre la autoridad del Papa y sobre la «autoridad de los Obispos, y tanto el Papa como los Obispos pueden «fácilmente conservar esta autoridad ; porque la Iglesia necesita con- «ductores para mantener el orden, para vigilar á los que son llama- «dos al ministerio eclesiástico, y sobre la doctrina de los sacerdotes, «y para juzgar las causas eclesiásticas : de modo que si no hubiera «estos Obispos, SERIA NECESARIO INSTITUIRLOS. LA MONARQUÍA DEL PA- «PA serviría también en gran manera para conservar entre muchas «naciones el consentimiento en la doctrina : así era fácil convenirse «sobre la SUPERIORIDAD DEL PAPA, si se estuviese de acuerdo en to- «do lo demás ; y los reyes podrian fácilmente ellos mismos moderar «las empresas de los Papas sobre lo temporal de sus Estados.» Así pensaba Melancton sobre la autoridad del Papa y de los Obispos. Todo el partido pensaba lo mismo cuando escribió esta carta. *Nuestras gentes*, dice, *están de acuerdo* : bien léjos de mirar la autoridad de los Obispos con la superioridad y *la monarquía del Papa*, como una señal del imperio anticristiano, miraba todo esto como una cosa de desear, y que convendría establecer si no la hubiese. Es verdad que ponía la condicion de que las potestades eclesiásticas *no oprimiesen la santa doctrina* : pero si es permitido decir que la oprimen, y rehusarles con este pretexto la obediencia que se les debe, se vuelve á caer en el inconveniente que se quiere evitar, y la autoridad eclesiástica sería el juguete de todos los que quisiesen contradecirla.

XXV.— *Melancton en la asamblea de Esmalcalda es de parecer que se reconozca el concilio convocado por el Papa; y por qué.*

(1537). También por esta razón buscaba siempre Melancton un remedio para tan grande mal. No era ciertamente su designio que fuese eterna la desunion. Lutero se sometía al concilio, cuando Melancton se adhirió á su doctrina. Todo el partido instaba por la convocacion, y de él esperaba Melancton la terminacion del cisma, sin que yo me atreva á presumir que jamás se comprometiese á tanto : porque dado ya el primer paso, siempre se va mas léjos que lo que se quiere. Á la demanda del concilio añadieron los Protestantes que lo pedían, *libre, piadoso y cristiano*. La peticion es justa, y Melancton se adhirió á ella : pero unas palabras tan buenas ocultaban un grande artificio. Bajo el nombre de concilio libre se entendió un concilio del que fue excluido el Papa con todos los que hacían profesion de estarle sumisos. Estos son interesados, se dijo : el Papa es cul-

pable, los Obispos son sus esclavos : no pueden ser jueces. ¿ Quiénes constituirían, pues, el concilio? ¿ Los Luteranos? ¿ simples particulares, ó sacerdotes rebelados contra sus Obispos? ¿ Qué ejemplo para la posteridad ! Y además ¿ no eran ellos también interesados? ¿ No eran mirados como culpables por los Católicos, que formaban incontestablemente el partido mas numeroso, por no decir aquí el mejor de la cristiandad? ¿ Qué se había de hacer pues? ¿ Se había de apelar á los Mahometanos y á los infieles, ó había de enviar Dios Ángeles del cielo, para que hubiese jueces imparciales? ¿ Y no había mas que acusar á todos los magistrados de la Iglesia para despojarlos de su poder, y hacer imposible el juicio? Melancton tenía demasiado talento para no conocer que esto era una ilusion. ¿ Y qué hará? Oigámosle á él mismo. El año de 1537, cuando se reunieron los Luteranos en Esmalcalda, para ver lo que habían de hacer respecto del concilio que Paulo III había convocado para la ciudad de Mantua, dijeron que no se debía conceder al Papa la autoridad de formar la asamblea, en que se le había de hacer su proceso, ni reconocer el concilio que reuniese. Pero Melancton no pudo ser de este dictámen : « Mi parecer fue, dice él ¹, que no se rehusase absolutamente el concilio, porque aunque el Papa no pudiese ser juez en «él, *siempre tiene el derecho de convocarle, y es necesario que el concilio ordene que se proceda al juicio.* » Hé aquí, pues, desde luego reconocido el concilio por su voto ; siendo lo mas notable que todo el mundo convenia en que tenía razón en el fondo. « Otros mas sagaces que yo, prosigue, decían que mis razones eran sutiles y verdaderas, pero inútiles ; que era tal la tiranía del Papa, que si una «vez consentíamos en asistir al concilio, se entendería que por este «hecho concedíamos al Papa la facultad de juzgar. Yo bien veía que «mi opinion tenía sus inconvenientes, pero, en fin, era la mas racional. La otra da margen á grandes disputas, y yo creo que hay «en esto alguna fatalidad. »

XXVI.— *Cuando se trastornan ciertos principios, todo lo que se sigue es insostenible y contradictorio.*

Esto es lo que se dice cuando no se sabe por dónde se anda. Melancton busca un fin para el cisma, y por no haber comprendido enteramente la verdad, no es subsistente lo que dice. Por un lado conoce el bien que es para la Iglesia una autoridad reconocida : y aun

¹ Lib. IV, ep. 196.

ve que en medio de tantas disensiones como presenciaba, se necesitaba una autoridad principal para mantener la unidad, y no podia reconocer esta autoridad sino en el Papa. Por otro lado, no queria que fuese juez en la causa que pretendian formarle los Luteranos. Así, le concede la autoridad de convocar la asamblea, y despues quiere que sea excluido de ella: opinion extravagante, lo confieso. Pero no se crea por eso que Melancton era un hombre poco entendido en estos negocios: no tenia esta reputacion en su partido, que le debia todo el honor, lo puedo decir; y nadie tenia en él ni mas entendimiento, ni mas erudicion. Si propuso cosas contradictorias, consistió en que el estado de la Reforma no permitia ni regularidad ni consecuencia. Tenia razon en decir que pertenecia al Papa convocar el concilio: porque ¿quién sino él lo habia de convocar, sobre todo en el estado en que se hallaba entonces la cristiandad? ¿Habia otra autoridad mas que la del Papa, reconocida por todo el mundo? Y el querer privarle de ella desde luego antes de la asamblea, en que se pretendia, segun ellos, formarle su proceso, ¿no era una sentencia anticipada inicua, especialmente no tratándose de un delito personal del Papa, sino de la doctrina que habia recibido de sus predecesores despues de tantos siglos, y que le era comun con todos los Obispos de la Iglesia? Estas razones eran tan sólidas, que los otros luteranos, contrarios á Melancton, *confesaban*, nos dice él mismo, como acabamos de ver, *que eran verdaderas*. Pero los que reconocian esta verdad, no dejaban al mismo tiempo de sostener con razon, que si se le daba al Papa la facultad de formar la asamblea, no se le podia excluir de ella. Los Obispos, que en todos tiempos le han reconocido por jefe de su orden, y que se verian reunidos en cuerpo de concilio por su autoridad, ¿tolerarian que empezase su asamblea por desposeer á un presidente nato por una causa comun? ¿Y darian ellos un ejemplo inaudito en todos los siglos pasados? Estas cosas no se conciliaban, y en este conflicto de los Luteranos, se veia claramente que trastornados ciertos principios, todo lo que se sigue es insostenible y contradictorio.

XXVII.— *Razones de la restriccion que puso Melancton cuando firmó los artículos de Esmalcalda.*

Si se persistia en rehusar el concilio que el Papa habia convocado, no esperaba Melancton ningun remedio para el cisma, y con ocasion de esto dijo lo que hemos referido *que la discordia seria eterna,*

por no haber reconocido la autoridad del orden sagrado¹. Afligido por un mal tan grave, siguió sin embargo en su propósito: y aunque la opinion que habia manifestado en favor del Papa, ó mas bien en favor de la unidad de la Iglesia, en la junta de Esmalcalda, fue en ella desechada, con todo firmó en los términos que hemos visto, reservando la autoridad del Papa.

Ahora se conocen las causas profundas que le obligaron á ello, y por qué queria conceder al Papa la superioridad sobre los Obispos. La paz que la razon y la experiencia de las disensiones de su secta le presentaban como imposible, si no se adoptaba este medio, le indujeron á buscar, contra la resistencia de Lutero, un recurso tan necesario. En la gravedad del caso, su conciencia pudo mas que su condescendencia, y solo añadió que daba al Papa una superioridad *de derecho humano*: desgracia suya, no ver que una primacia que la experiencia le mostraba ser tan necesaria en la Iglesia, merecia muy bien haber sido instituida por Jesucristo, y que por otra parte una cosa que se halla establecida en todos los siglos, no podia proceder sino del mismo Señor.

XXVIII.— *Palabras de Melancton sobre la autoridad de la Iglesia.*

Sorprenden los sentimientos que tenia á favor de la autoridad de la Iglesia: porque aunque á ejemplo de los demás protestantes no queria confesar la infalibilidad de la Iglesia en las disputas, por temor, decia, de conceder á los hombres una prerogativa demasiado grande; su convencimiento le conducia mas léjos; repelia continuamente que Jesucristo habia prometido á su Iglesia sostenerla eternamente; que habia prometido que su obra, esto es, su Iglesia, *jamás seria disipada ni abolida*: y que así fundarse en la fe de la Iglesia, era fundarse no en los hombres, sino en la promesa de Jesucristo mismo². Esto es lo que le hacia decir: «Ábrase la tierra bajo mis pies antes que yo me separe del sentimiento de la Iglesia, en que reina Jesucristo.» Y en otras partes una infinidad de veces: «Que juzgue la Iglesia, yo me someto al juicio de la Iglesia³.» Es verdad que la fe que tenia en la promesa hecha á la Iglesia, flaqueaba con frecuencia; y una vez despues de haber dicho: «Yo me someto á la Iglesia católica,» añadió, «quiero decir, á los hombres buenos

¹ Lib. IV, ep. 196, S. n. 22. — ² Lib. I, ep. 107; IV, 76, 733, 843, 876, etc. — ³ Lib. III, ep. 44; lib. I, ep. 67, 105; Lib. II, ep. 139, etc.

«y doctos¹.» Confieso que este *quiero decir* lo destruía todo, y se deja conocer qué sumisión es aquella en que escudándose con *hombres buenos y doctos*, no se conoce sino lo que se quiere: y por esta razón siempre quería él fijar un carácter marcado y atenerse á una autoridad reconocida, cual era la de los Obispos.

XXIX.— *Melancton no pudo desprenderse de la opinion de la justicia imputativa, por mas gracias que Dios le concedió para desengañarse. Dos verdades que conoció.*

Si se pregunta ahora por qué un hombre tan deseoso de la paz no la buscó en la Iglesia, y permaneció alejado del orden sagrado que tanto quería restablecer, es fácil señalar la causa; que fue principalmente el no haber podido jamás abandonar su justicia imputativa. Dios, sin embargo, le habia concedido gracias, pues que él habia conocido dos verdades capaces de desengañarle: una, que no se debia seguir una doctrina que no se hallaba en la antigüedad: «Deliberad, decia á Brencio², con la antigua Iglesia.» Y tambien: «Las opiniones desconocidas á la antigua Iglesia no se deben recibir³.» La otra verdad es, que su doctrina de la justicia imputada no se hallaba en los Padres. Desde que empezó á explicarla le oimos decir: que «no hallaba nada parecido en los escritos de los Padres⁴.» Pero con todo le pareció muy conducente para sus miras decir en la confesion de Ausburgo y en la Apología, que nada se asentaba en ellas que no fuese conforme con la doctrina de los Padres. Citaba sobre todo á san Agustin; y hubiera sido muy vergonzoso para los reformadores confesar que un doctor tan grande, el defensor de la gracia cristiana, habia ignorado su fundamento. Pero lo que Melancton escribió en confianza á un amigo, nos hace ver que solo por mera fórmula y de paso se nombraba á san Agustin en el partido: porque repite tres ó cuatro veces con una especie de pesadumbre, que lo que impedía á aquel amigo entender bien esta materia, era «que todavía se adhería á la imaginacion de san Agustin,» y que «es necesario apartar enteramente los ojos de la imaginacion de este Padre⁵.» Pero ¿cuál es esta imaginacion de que es necesario apartar los ojos? «Es, dice, la imaginacion de ser tenidos por justos por el cumplimiento de la ley que el Espíritu Santo obra en nosotros.» Este cumplimiento, segun Melancton, de nada sirve para hacer al

¹ Lib. I, 109. — ² Lib. III, ep. 144. — ³ Mel. de Eccl. cath. ap. Lut. t. I, 444. — ⁴ Lib. III, ep. 126, col. 574; Sup. n. 2. — ⁵ Lib. I, ep. 94.

hombre grato á Dios; y haber pensado lo contrario es en san Agustin una falsa imaginacion: de este modo trata á un hombre tan grande. Y sin embargo le cita, á causa, dice, de la *opinion publica que se tiene de él*: pero en el fondo, continúa, *no explica bastante* la justicia de la fe; como si dijera: en esta materia es bueno citar á un Padre, á quien todo el mundo mira como el mas digno intérprete de este artículo, aunque, á decir verdad, para nosotros no lo es. En los otros Padres tampoco halla nada que favorezca á su doctrina. «¡Qué tinieblas tan espesas, dice¹, se hallan sobre esta materia en la doctrina comun de los Padres y de nuestros adversarios!» ¿Y en qué vinieron á parar aquellas juiciosas palabras, que se debia deliberar con la antigua Iglesia? ¿Por qué no practicaba él lo que aconsejaba á los demás? Y pues no conocia otra piedad, como en efecto no la hay, sino la que está fundada en la verdadera doctrina de la justificacion, ¿cómo pudo creer que la ignoraron tantos Santos? ¿Cómo se imaginaba que veía tan claramente en la Escritura lo que no veía en los Padres, ni aun en san Agustin, el doctor y el defensor de la gracia santificante contra los Pelagianos, y cuya doctrina sobre este punto tambien habia seguido siempre y constantemente la Iglesia?

XXX.— *Melancton no puede ni contentarse él mismo con la justicia imputativa, ni resolverse á abandonarla.*

Lo mas reparable que hay aquí es que él mismo, aunque tan prendado como estaba de la especiosa idea de su justicia imputativa, no podia acabar de explicarla á su satisfaccion. No contento con haber establecido muy ámpliamente el dogma en la confesion de Ausburgo, se dedica exclusivamente á explicarla en la Apología, y cuando la estaba componiendo escribia á su amigo Camerario²: «Tengo muchísimo trabajo en la Apología con el punto de la justificacion «que deseo explicar de un modo útil.» Pero á lo menos despues de este gran trabajo ¿lo habrá dicho ya todo? Digamos lo que sobre el particular escribe á otro amigo; el mismo á quien hemos visto que reprendia como demasiado apegado todavía á las imaginaciones de san Agustin. «Yo he procurado, dice³, explicar esta doctrina en la Apología, pero en discursos de esta clase, las calumnias de los contrarios no permiten que uno se explique, como yo lo hago ahora con «vos, aunque en sustancia digo lo mismo.» Y un poco despues: Espero

¹ Lib. IV, ep. 228. — ² Lib. IV, ep. 110; Omnino valde multum laboris sustineo, etc. — ³ Lib. I, ep. 95.

«que recibiréis algún auxilio con mi Apología, aunque yo hablo en ella «con precaución de unas cosas tan altas.» Esta carta apenas ocupa una página: la Apología tiene mas de ciento sobre esta materia, y sin embargo esta carta la explica mejor que la Apología, según él. Y es porque en la Apología no se atrevía á decir tan claramente *que era* NECESARIO APARTAR ENTERAMENTE LOS OJOS *del cumplimiento de la ley: aun de aquel cumplimiento QUE OBRA EN NOSOTROS EL ESPÍRITU SANTO.* Á esto llamaba él *desechar la imaginación* de san Agustín. Se veía siempre estrechado por los Católicos con esta pregunta: Si nosotros somos aceptos á Dios independientemente de toda buena obra, y de todo cumplimiento de la ley, aun de aquel cumplimiento que el Espíritu Santo obra en nosotros, ¿cómo, y para qué son necesarias las buenas obras? Melancton se fatigaba en vano para detener este golpe, y eludir esta terrible consecuencia: *¿Luego, según vosotros, no son necesarias las buenas obras?* Y esto era lo que él llamaba *calumnias de sus adversarios*, los cuales le impedían decir claramente en la Apología todo lo que quería. Esta era la causa de *aquel gran trabajo* que le agobiaba, y de las *precauciones* con que hablaba. Á un amigo se le decía toda la doctrina como era en sí, pero con el público era necesario guardar alguna reserva; como quiera que esta doctrina, le añadía á este su amigo, no se entendía bien *sino en los combates de la conciencia*: lo que quería decir, que cuando no se podía mas, ni se sabía cómo asegurarse de tener una voluntad suficiente de cumplir la ley, el remedio para conservar, á pesar de todo esto, la seguridad indudable de agradar á Dios que se predicaba en el nuevo Evangelio, era apartar sus ojos de la fe, y de su cumplimiento, para creer que independientemente de todo esto, Dios nos reputaba por justos. Esta era la tranquilidad con que se lisonjeaba Melancton, y de la cual no quería desprenderse.

En esto habia á la verdad el inconveniente de tenerse uno por seguro de la remisión de los pecados, sin estarlo de su conversión, como si estas dos cosas se pudiesen separar, y fuesen independientes una de otra. Esto es lo que ocasionaba á Melancton aquel *gran trabajo*, sin poder llegar á quedar satisfecho; de modo que después de la confesión de Aúsburgo, y de tantas y tan laboriosas indagaciones como tuvo que hacer para componer la Apología, hace todavía, en la confesión que se llama de Sajonia, otra explicación de la gracia santificante, en que dice cosas nuevas que veremos mas adelante. De este modo se ve agitado el entendimiento cuando está em-

bebido en una idea que no tiene mas que una engañosa apariencia. Se quisiera explicarla bien; no se puede: se desea mucho hallar en los Padres lo que se busca, pero no se halla en ninguno de ellos: y, sin embargo, es imposible desprenderse de una idea tan halagüeña, de la cual se ha dejado el hombre prevenir tan agradablemente. Temblemos, humillémonos: confesemos que hay en el hombre un hondo manantial de orgullo y de extravíos, y que las flaquezas del espíritu humano y los juicios de Dios son impenetrables.

XXXI.— *Afliccion de Melancton: preveia las horribles consecuencias de echar abajo la autoridad de la Iglesia.*

Melancton creia que veia la verdad á un lado y la autoridad legitima á otro: su corazon estaba desgarrado, y no cesaba de atormentarse por reunir estas dos cosas. No podia ni renunciar á los encantos de su justicia imputativa, ni conseguir que recibiese el cuerpo episcopal una doctrina desconocida á los que hasta entonces habian gobernado la Iglesia. Así la autoridad, á quien apreciaba como legitima, habia llegado á serle odiosa, porque se oponia á lo que él tenia por verdadero. Al mismo tiempo que se le oye decir *que jamás ha disputado la autoridad á los Obispos*, acusa *su tiranía*, principalmente porque se oponen á su doctrina, y cree *debilitar su causa, si trabaja por restablecerlos*¹. Incierto de su conducta, se atormenta á sí mismo, y no preve sino desgracias. «¿Qué vendrá á ser, dice², «el concilio, si se celebra, sino una tiranía ó de los Papistas, ó de los otros, y unos combates de teólogos mas crueles y obstinados «que los de los centauros?» Él conocia á Lutero, y no temia menos la tiranía de su partido que la que atribuia al partido contrario. Los furiosos de los teólogos le hacen temblar; ve que una vez derribada la autoridad, todos los dogmas, aun los mas importantes, se pondrian en cuestion, uno en pos de otro, sin que hubiese un medio de concluir nada. Las disputas y discordias sobre la Cena le hacian conocer lo que sucederia respecto de otros artículos. «Buen Dios, dice³, ¿qué tragedias verá la posteridad, si se llegan á remover «un día las cuestiones de si el Verbo y el Espíritu Santo son una persona!» Empezáronse á remover en su tiempo estas materias; pero él juzgó con razon que todavía no era mas que un débil principio, porque veia enardecerse los espíritus insensiblemente contra las doctrinas establecidas y contra la autoridad de las decisiones eclesiásti-

¹ Lib. IV, ep. 228. — ² Ibid. ep. 140. — ³ Ibid.